

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RECONOCER personería para actuar como apoderado especial de la sociedad INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA - INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACION, al Abogado ANTONIO HERNÁN LORA HERNANDEZ conforme al poder conferido mediante Escritura Pública No. 122 del 16 de enero de 2013 otorgada en la Notaría 13 de Bogotá D.C., según anotación registrada en el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., aportado con la contestación.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA - INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACION, del auto que libro mandamiento de pago proferido el 25 de febrero de 2020 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día **14 de diciembre de 2020**, fecha en que la ejecutada radicó contestación de la demanda.

Téngase en cuenta como direcciones para notificación judicial del citado profesional los correos electrónicos hernanlora1@hotmail.com y alora@indupalma.com y de la ejecutada, además del que aparece registrado en la Cámara de Comercio, el correo indupalma@indupalma.com.

Vencido el término de traslado de la ejecutada, vuelva el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ
DEMANDADO: INDUPALMA
RADICADO: 680014105001-2019-00030-01

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6a339bb590a19fdb11a08457f50967566079b99abec24b62618411ab735ab87

Documento generado en 19/01/2021 11:28:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**